

ACTA No. IEM-CG-SEXT-40/2015

----- En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 21 veintiuno de septiembre de 2015 dos mil quince, con fundamento en el Artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, sito en la calle Bruselas número 118, Fraccionamiento Villa Universidad, se reunieron los miembros del Consejo General, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bueno, muy buenas tardes, agradecemos a todos su paciencia, damos inicio a la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán convocada para el día de hoy 21 veintiuno de septiembre del año 2015 dos mil quince, al concluir la Sesión Especial con la cual se acaba de dar cuenta hace unos momentos. Le pediría al señor Secretario que de manera económica verificara la existencia del quórum legal y reportara lo conducente a esta Secretaría. Adelante señor Secretario por favor.-----

Dr. Ramón Hernández Reyes ----- Presente
Presidente del Consejo General

Lic. Juan José Moreno Cisneros ----- Presente
Secretario Ejecutivo

Mtro. Jaime Rivera Velázquez ----- Presente
Consejero Electoral

Mtro. Humberto Urquiza Martínez ----- Presente
Consejero Electoral

Dra. Yurisha Andrade Morales ----- Presente
Consejera Electoral

Mtra. Martha López González ----- Presente
Consejera Electoral

Mtra. Elvia Higuera Pérez ----- Presente
Consejera Electoral

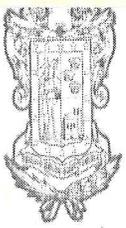
Lic. José Román Ramírez Vargas ----- Presente
Consejero Electoral

Lic. Javier Antonio Mora Martínez ----- Presente
Representante Propietario del Partido Acción Nacional

Lic. Octavio Aparicio Melchor ----- Presente
Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional

Lic. Sergio Mecino Morales ----- Presente
Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática

C. Carmen Marcela Casillas Carrillo ----- Presente
Representante Suplente del Partido del Trabajo



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACTA No. IEM-CG-SEXT-40/2015

C. P. Rodrigo Guzmán de Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Lic. Víctor Alfonso Cruz Ricardo Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Prof. Alonso Rangel Reguera Representante Propietario del Partido Nueva Alianza	-----	Presente
Lic. Éric López Villaseñor Representante Propietario del Partido MORENA	-----	Presente
Lic. Mario Sánchez Cerda Representante Propietario del Partido Humanista	-----	Presente
C. Eusebio Jijón Pacheco Representante Propietario del Partido Encuentro Social	-----	Presente

(Lista de asistencia ilustrativa, tomada de la sesión especial que antecedió a la presente)

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, se encuentran presentes los miembros con derecho a voto que integran el Consejo General y los representantes de los partidos políticos del Consejo General, por lo cual podemos sesionar válidamente.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario, al existir el quórum legal, se declara instalada la sesión, por lo tanto se le cede de nueva cuenta el uso de la palabra a la Secretaría Ejecutiva para el efecto de que lleve a cabo la lectura del orden del día que será sometido a consideración de los miembros de este Consejo General. Adelante señor Secretario por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Conforme a su indicación Presidente. Orden del día, Sesión Extraordinaria convocada al término de la Sesión Especial de este día 21 veintiuno de septiembre del año 2015 dos mil quince, con los siguientes puntos: **Primero.** Lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 11 once de septiembre de 2015 dos mil quince, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-38/2015, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba la convocatoria para la elección extraordinaria en el municipio de Sahuayo, Michoacán, 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis, a celebrarse el 6 seis de diciembre del año 2015 dos mil quince, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Toluca de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 24 veinticuatro de agosto del año de 2015 dos mil quince, dictada dentro del Juicio de Revisión Constitucional ST-JRC-206/2015, y a la emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Recurso de Reconsideración SUP-REC-618/2015; y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba la convocatoria para participar como aspirantes a candidatos independientes a conformar el ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis; y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determina el tope máximo de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis, en el que habrá de elegirse Diputado de Mayoría Relativa por el



MICHOACÁN



ACTA No. IEM-CG-SEXT-40/2015

Distrito 12 con cabecera en Hidalgo; y los integrantes del ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán; y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determina el tope máximo de gasto de campaña, para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis, respecto a la elección de Diputados de Mayoría Relativa por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y de los integrantes del ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán; y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determina el tope máximo de gastos que podrán realizar los aspirantes a candidatos independientes debidamente registrados, en la etapa de obtención de respaldo ciudadano, para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis, respecto a la elección de Diputados de Mayoría Relativa por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo; y de los integrantes del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán; y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos, coaliciones, candidatos, aspirantes y candidatos independientes en medios impresos, electrónicos, por internet, cine, espectaculares y propaganda electoral colocada en la vía pública, en el Proceso Electoral Extraordinario 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis, para la elección de la fórmula de diputados de mayoría relativa del distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, y la renovación del ayuntamiento del municipio de Sahuayo, Michoacán; y aprobación en su caso. Sería la cuenta señor Presidente.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo el orden del día que acaba de dar cuenta el Secretario. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del orden del día propuesto.-

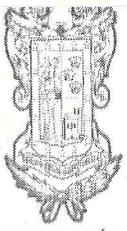
Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, los que estén de acuerdo con el orden del día, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto primero del orden del día, relativo a la lectura del contenido del acta de sesión del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, de fecha: 11 once de septiembre del año 2015 dos mil quince, extraordinaria número IEM-CG-SEXT-38/2015, dado que la misma fue entregada con antelación, sometería a consideración de los miembros de este Consejo General la dispensa de la lectura de ésta. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de la dispensa de la lectura de dicho documento.-

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Conforme a su indicación Presidente. Consejeras y Consejeros si están ustedes de acuerdo con aprobar la dispensa de lectura del acta que nos ocupa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Está a consideración de los miembros de este Consejo General el contenido del acta que nos ocupa. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del acta que nos ocupa.-

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Consejeras y Consejeros si están ustedes de acuerdo con el contenido del acta que se somete a su consideración, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-



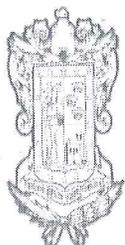
MICHOACÁN

2015
años
ACOMPAÑANDO TUS DECISIONES



ACTA No. IEM-CG-SEXT-40/2015

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto segundo del orden del día, relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba la convocatoria para la elección extraordinaria en el municipio de Sahuayo, Michoacán, 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis, a celebrarse el 6 seis de diciembre del año 2015 dos mil quince, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Toluca de la V Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de fecha 24 veinticuatro de agosto del año 2015 dos mil quince y la emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dentro del Recurso de Reconsideración SUP-REC-618/2015; y aprobación en su caso, quisiera comentar lo siguiente, previo a cederle el uso de la palabra a los miembros del Consejo General que así lo deseen. Primero quiero hacer un reconocimiento al Congreso del Estado, a la LXXIII Legislatura, presidida por el diputado Raymundo Arreola en cuanto presidente de la Mesa Directiva del propio Poder Legislativo; asimismo también a los miembros de la Junta de Coordinación Política de la misma Legislatura que preside el diputado Pascual Sigala y que la conforma también el diputado Carlos Quintana y que la conforma también la diputada Guadalupe Hernández y conformado también por parte del diputado Daniel Moncada; y también a todos y cada uno de los integrantes de la LXXIII Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de que a la par en que se está aprobando y sometiendo a consideración de los miembros de este Consejo General la convocatoria correspondiente a la elección del municipio de Sahuayo, en cumplimiento a lo que mandata la Ley, también haciendo un esfuerzo enorme el Congreso del Estado está aprobando a través de Comisiones y también a través del pleno lo que es la convocatoria correspondiente a la elección de diputado para los partidos políticos del distrito número 12 local de Hidalgo, y lo propio también se está haciendo, como lo vamos a abordar en el próximo punto del orden del día, la convocatoria para el caso de diputados para los candidatos independientes. Este tema es mucho muy importante, creo que hay que tomarlo en consideración y resalto un agradecimiento para el efecto de que sin este esfuerzo no se empatarían o no se podrían llevar a cabo las actividades aprobadas en el calendario dentro de este proceso electoral extraordinario. Y como comentaba, celebro a nombre del Instituto Electoral de Michoacán esta actitud no sólo responsable sino comprometida para que el proceso electoral funcione en términos correctos. Otro aspecto también mucho muy importante que quisiera comentar de manera previa, insisto, a cederle el uso de la palabra a mis compañeros miembros del Consejo General es que como se había dicho en el momento en que fue aprobado el calendario electoral del proceso electoral extraordinario, los tiempos son muy cortos. Es decir, se recortan muchos tiempos que son importantes y quisiera yo señalarlos para el efecto de que se tome en consideración algunos de estos casos, algunos tiempos que están recortados, para que se tome en consideración por parte de los miembros de este Consejo General, principalmente por parte de mis compañeros partidos políticos, representantes de los partidos políticos y también por parte de los ciudadanos que deseen participar como candidatos independientes. El primer aspecto importante es el plazo que se tiene como límite para la presentación de los convenios de coalición, para participar en ambas elecciones el propio calendario que ya está firme, insisto, se maneja como fecha límite el día 25 veinticinco de septiembre, el próximo 25 veinticinco de septiembre del año en curso. Y también otro aspecto que es importante, que no debemos de dejar a un lado es el plazo de vencimiento para los ciudadanos que deseen participar como candidatos independientes en las dos elecciones, cuya solicitud vence el próximo día 02 dos de octubre. Hago este comentario porque es importante, insisto, a través de los medios de comunicación que nos hacen favor de estar presentes en esta sesión para que se difunda y a través de los diversos medios que se tienen, tecnológicos, para que los ciudadanos que pretendan ser aspirantes a candidatos independientes con oportunidad hagan su trámite correspondiente respecto de la solicitud de la creación de la asociación civil ante la instancia correspondiente. Los tiempos se reducen y los tiempos son muy cortos en este sentido. También el plazo, como había comentado, del registro de los candidatos que tienen que llevar a cabo los partidos políticos, este plazo se redujo de una manera considerable. Ustedes recordarán que se contaba con el plazo de quince días para su registro. Actualmente el plazo se reduce, es de cuatro días y



MICHOACÁN

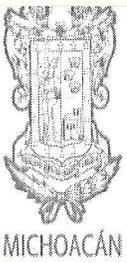


ACTA No. IEM-CG-SEXT-40/2015

se otorga desde el día 31 treinta y uno de octubre al día 03 tres de noviembre concluye este plazo de registro. Otro aspecto importante también que quisiera comentar y dejárselos sobre la mesa que fue el motivo por el cual también se aprobó por parte de Consejo General con la antelación correspondiente, es el plazo para el acceso a tiempos de radio y de televisión. Estos plazos es importante que se pongan en comunicación y en contacto con el Instituto Nacional Electoral para el efecto de que de manera oportuna se cuente con el tiempo suficiente para la trasmisión de tiempos de radio y de televisión, en el caso de los partidos políticos en precampaña; sabemos que en el caso de los candidatos independientes no se tiene acceso en ese sentido. Y bueno también quisiera yo destacar como en su momento se va a hacer mención respectiva, es la etapa correspondiente a lo que son los respaldos ciudadanos en términos de fiscalización que se va a llevar a cabo por parte del Instituto Nacional Electoral para la etapa de respaldo ciudadano, la etapa de precampañas y la etapa de campañas. Insisto, en el calendario se hizo mención de que son tiempos que corresponden al Instituto Nacional Electoral y el Instituto Nacional Electoral es quien manejará cuáles son los plazos y términos por medio de los cuales pues no solamente se van a recibir los informes correspondientes para la precampaña, sino también los de respaldo ciudadano y también el plazo con el cual se va a contar para el efecto de emitir el dictamen correspondiente y lo conducente también para el caso de los candidatos. Lo mismo sucede, quiero aprovechar de una vez que vamos a tocar el tema en el próximo punto, con las candidaturas independientes. Vienen de manera mucho muy detallada cuáles son los plazos, porque así lo dispone el propio Código Electoral, cuáles son los plazos que se deben de cumplir con el tema de las candidaturas independientes y también vienen señalados cuáles son los tiempos que se manejan. Y otro aspecto importante también es el padrón electoral con corte al 31 treinta y uno de julio, tanto del distrito de Hidalgo como del municipio de Sahuayo, para que de ahí se tome el porcentaje correspondiente del respaldo ciudadano que se debe de tomar en consideración por parte de los ciudadanos que deseen ser o aspirar a candidatos independientes en este sentido. Bien, sin mayor cosa que agregar a este respecto, está a consideración de los miembros de este Consejo General el documento que nos ocupa. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de este punto segundo del orden del día. Adelante Secretario.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Continuando con el siguiente punto del orden del día, tercero, relativo al proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueba la convocatoria para participar como aspirantes a candidatos independientes a conformar el ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán, de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis, dicho documento fue entregado con la anticipación correspondiente, nada más concluyendo un poco lo que había mencionado en la intervención anterior, este proyecto de convocatoria para lo que son los aspirantes a candidatos independientes de Sahuayo se está aprobando por parte del Consejo General, se somete a aprobación aparte del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; y el correspondiente al distrito de Hidalgo, es decir, a la diputación de Hidalgo, como había comentado anteriormente, se está trabajando al seno del Congreso del Estado. Quisiera nada más destacar tres puntos importantes. Dentro de este documento, se establecen cuáles son las bases que van a regir lo que es la candidatura independiente para la elección del municipio de Sahuayo e, insisto, en el punto segundo de las bases se manejan cuáles son las fechas de petición de solicitud de registro para aspirante a candidato independiente, que es del día 30 treinta de septiembre al 02 dos de octubre. También otro aspecto importante es que en la base VIII de dicho documento, que se encuentra visible en la página cuatro, en la parte *in fine*, se señala cuál es el número de ciudadanos que se ocupa de respaldo como

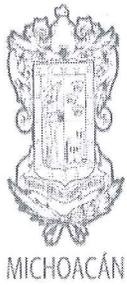


ACTA No. IEM-CG-SEXT-40/2015

mínimo en dado caso de que se desee llevar a cabo el respaldo ciudadano, que viene siendo de 1,007 mil siete ciudadanos, tomando en consideración un corte del listado nominal con fecha 31 treinta y uno de julio del 2015 dos mil quince, de ese municipio, que corresponde a 50,366 cincuenta mil trescientos sesenta y seis ciudadanos. Otro aspecto también importante es que el apoyo ciudadano se va a llevar a cabo única y exclusivamente en el comité municipal de Sahuayo, el cual una vez que se apruebe por parte de este Consejo General, esperemos que sea en esta semana la integración de los comités tanto de Sahuayo como de los municipios y del distrito que conforman Hidalgo, bueno se les va a dar a conocer el domicilio. Caso contrario, como va a suceder en el caso de Hidalgo, cuyo respaldo ciudadano se va a poder acudir ante los distintos domicilios de los cuatro comités municipales y el distrital en función municipal que conforman el distrito de Hidalgo, en el cual se podrá llevar a cabo el respaldo ciudadano; nada más perdón hago la aclaración, es comité distrital, no sería en función municipal. Y, por último, nada más comentar también que el periodo de presentación que se plasma en la parte XIII de la página quinta del proyecto de acuerdo que se está proponiendo a su consideración, para la presentación de los informes, bueno pues es un plazo tentativo que se está manejando del 26 veintiséis al 30 treinta de octubre del año 2015 dos mil quince, con la salvedad de que, insisto, el Instituto Nacional Electoral determine una situación o una fecha diferente. Está a su consideración el documento. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto del documento que se refiere el punto tercero del orden del día. Adelante señor Secretario por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto cuarto del orden del día, relativo al Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determina el tope máximo de gastos de precampaña para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis, en el que habrá de elegirse Diputado de Mayoría Relativa por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo; y a los integrantes del ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán; y aprobación en su caso de dicho documento, quisiera nada más mencionar también respecto de los documentos que se van a manejar en el punto cuarto del orden del día al punto sexto, que éstas cantidades que son tomadas como topes de gastos de campaña están tomadas en consideración con base a lo que es el proceso electoral ordinario 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince. No tiene prácticamente ninguna variación el tope de gastos de campaña y debemos de tomar en consideración de que en el caso de precampaña para partidos políticos, la Ley maneja que es el 20 veinte por ciento del tope de gastos de campaña que se maneja y en el caso del respaldo ciudadano la propia ley maneja que corresponde al 10 por ciento de la elección de que se trate. En este caso, en términos generales se está manejando para la precampaña, para la campaña perdón aproximadamente \$1,400,000.00 un millón cuatrocientos mil pesos en el caso del distrito de Hidalgo y para el caso de la campaña del municipio de Sahuayo se están manejando aproximadamente \$400,000.00 cuatrocientos mil pesos. De ahí tomamos nosotros el 20 veinte por ciento para el gasto de precampaña de los partidos políticos, que correspondería aproximadamente en \$300,000.00 trescientos mil pesos aproximadamente en precampaña, para el caso del distrito de Hidalgo. En el caso del municipio de Sahuayo correspondería aproximadamente a \$100,000.00 cien mil pesos. En el caso de los candidatos independientes para el efecto de respaldo ciudadano, que corresponde al 10 por ciento, estaríamos hablando aproximadamente de \$140,000.00 ciento cuarenta mil pesos, este es en el caso de Hidalgo; y en el caso de Sahuayo estaríamos hablando aproximadamente de \$40,000.00 cuarenta mil pesos. Debo de recordar que en el caso de la campaña es igual tanto para candidatos independientes como para los partidos políticos y, como les comentaba, para lo que es el distrito de Hidalgo es aproximadamente un \$1,400,000.00 millón cuatrocientos mil pesos, y para lo que es el municipio de



ACTA No. IEM-CG-SEXT-40/2015

Sahuayo estamos hablando aproximadamente de \$400,000.00 cuatrocientos mil pesos. Está a consideración de ustedes el documento. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente respecto de los topes de gastos de precampaña para la elección de diputados y de ayuntamiento del distrito de Hidalgo y de Sahuayo, respectivamente. El primero es por \$284,668.67 doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y ocho punto sesenta y siete, y el segundo por \$85,911.62 ochenta y cinco mil novecientos once punto sesenta y dos. Adelante señor Secretario.-----

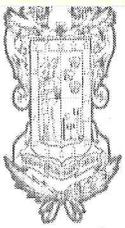
Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muchas gracias señor Secretario. Dentro del punto quinto del orden del día, relativo al Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determina el tope máximo de gastos de campaña, para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis, respecto a la elección de Diputados de Mayoría Relativa por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo y de los integrantes del ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán; y aprobación en su caso, en este caso lo que se está proponiendo como tope de gasto de campaña para ambas elecciones, en el distrito 12 de Hidalgo es \$1,423,343.87 un millón cuatrocientos veintitrés mil trescientos cuarenta y tres punto ochenta y siete, y en el caso de Sahuayo \$429,558.12 cuatrocientos veintinueve mil quinientos cincuenta y ocho pesos con doce centavos. Está a consideración de ustedes dicho documento. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Bien, continuando con el orden del día, dentro del punto sexto del orden del día, relativo al Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se determina el tope máximo de gastos que podrán realizar los aspirantes a candidatos independientes debidamente registrados, en la etapa de obtención de respaldo ciudadano, para el Proceso Electoral Extraordinario Local 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis, respecto a la elección de Diputados de Mayoría Relativa por el Distrito 12 con cabecera en Hidalgo; y de los integrantes del Ayuntamiento de Sahuayo, Michoacán; y aprobación en su caso, quisiera también de manera previa a poner a su disposición dicho documento comentar dos cuestiones. En la página once del proyecto de acuerdo, en el recuadro cuarto en la parte superior debe de decir, en vez del *20 veinte por ciento del tope de gasto de campaña en el proceso electoral ordinario 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, corresponde a*, debe de decir el *10 diez por ciento del tope de gasto de campaña del proceso electoral ordinario 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, corresponde a*, y vendrían siendo \$142,334.38 ciento cuarenta y dos mil trescientos treinta y cuatro pesos con treinta y ocho centavos en el caso del distrito de Hidalgo y en el caso del municipio de Sahuayo \$42,955.81 cuarenta y dos mil novecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta y un centavos. Con esta corrección, está a consideración de los miembros de este Consejo General el documento. Si no existe ninguna manifestación, sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente. Consejeras y Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto de acuerdo y la observación realizada por el Presidente, con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----



MICHOACÁN

2015
años
ACOMPañANDO TUS DECISIONES

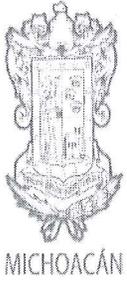


ACTA No. IEM-CG-SEXT-40/2015

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Perdón, para el respaldo ciudadano haciendo la precisión para la representante del Partido del Trabajo, en el caso de candidatos independientes en vez de ser 20 veinte por ciento, como es precampaña que se maneja para partido político, es de 10 diez por ciento que se maneja para independientes. Bien, muchas gracias señor Secretario. Dentro del séptimo punto del orden del día, relativo al Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán que contiene las bases de contratación de espacios para difundir propaganda electoral de partidos políticos, coaliciones, candidatos, aspirantes y candidatos independientes en medios impresos, electrónicos, por internet, cine, espectaculares y propaganda electoral colocada en la vía pública, en el Proceso Electoral Extraordinario 2015 dos mil quince – 2016 dos mil dieciséis, para la elección de la fórmula de diputados de mayoría relativa del distrito 12 con cabecera en Hidalgo, Michoacán, y la renovación del ayuntamiento del municipio de Sahuayo, Michoacán; y aprobación en su caso, quisiera también de manera breve comentarles los siguientes aspectos. El catálogo en unos momentos más les va a ser entregado por parte del Secretario Ejecutivo de la Junta Estatal Ejecutiva de los medios de comunicación que se registraron de manera oportuna. Quisiera hacer la aclaración de que no van a ser los únicos medios, pueden durante el transcurso del desarrollo del proceso electoral registrarse más medios de comunicación. Pero el otro punto que sí quisiera comentar para que se pusiera también especial atención en este caso es con base al artículo 18 del Código Electoral del Estado de Michoacán que faculta al Consejo General para reducir algunos espacios o algunos tiempos sin perjuicio de afectar el derecho a el calendario electoral; se redujeron, como viene en la página doce y trece, lo que son los plazos para el efecto de que se haga la solicitud de inscripción de algún medio de comunicación ante el catálogo que sea a un plazo de 3 tres días; también se reduce el plazo de 2 dos días tanto a lo que es los partidos políticos como a la Junta Estatal Ejecutiva para la cuestión de la aprobación de lo que son las solicitudes de registro de algunas inserciones en algunos medios de comunicación, obviamente que no sean de radio y de televisión, eso le corresponde obviamente al Instituto Nacional Electoral; y también en coadyuvancia con el Instituto Nacional Electoral esta información será de manera oportuna informada ante las instancias correspondientes. Con estas anotaciones, está a su consideración el documento. Tiene el uso de la palabra la representante del Partido del Trabajo. Adelante por favor. - - -

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Presidente, como no hay otro punto del orden del día, quisiera hacerle una consulta, si me permite, pero es derivado de lo mismo. Todos los registros de candidatura de coalición, de candidatura común, registro de representantes, todo eso lo vamos a ejecutar aquí nosotros; ¿Es competencia nuestra hacerlo aquí?, sí, y la aprobación de igual manera. Y ya nada más se le da a saber a los órganos desconcentrados, ¿Es correcto? - - -

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Sí, afirmativo, afirmativo. Este tema viene previsto en el Código Electoral del Estado de Michoacán y es ante el Consejo General a través de la Secretaría Ejecutiva ante quien se llevan a cabo los registros en ese sentido. Me quiero adelantar un poquito en este tema porque fue un aspecto que abordó el señor representante del Partido de la Revolución Democrática y vale la pena aun y cuando el documento va a ser sometido a consideración en fechas próximas, respecto de lo que son los lineamientos para las candidaturas comunes; en el caso de las candidaturas comunes no se va a permitir registro atendiendo a los criterios adoptados por la Sala Superior, no se va a permitir el registro de los partidos de reciente creación. Quisiera ser puntual en este sentido, al Partido Humanista, al Partido Morena, al Partido Encuentro Social, no les va a estar permitido esto. Y también quisiera hacer el comentario en este sentido de las personas, los partidos políticos que pueden participar en la elección conforme al propio Código Electoral y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Los partidos políticos que participaron en la elección pasada en el distrito de Hidalgo y en el municipio de Sahuayo podrán participar también en esta elección. Esto es en términos mucho muy



ACTA No. IEM-CG-SEXT-40/2015

concretos, los diez partidos políticos que se encuentran presentes en esta mesa de Consejo General. Y en el caso del municipio de Sahuayo también quisiera hacer la aclaración, bueno no va a poder participar uno de los candidatos que participaron en la propia elección. En el caso de Hidalgo participarán pues básicamente los que consideren los partidos políticos sin ninguna cuestión y ninguna excepción.-----

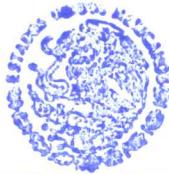
Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Ok, muchas gracias.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- De nada. ¿Alguien más desea el uso de la palabra?. Bien, si no existe ninguna manifestación sírvase la Secretaría tomar la votación correspondiente por favor.-----

Secretario Ejecutivo, Lic. Juan José Moreno Cisneros.- Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el proyecto con que se ha dado cuenta, sírvanse manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad.-----

Presidente, Dr. Ramón Hernández Reyes.- Muy bien, al no existir ningún otro punto del orden del día, siendo las 14:35 catorce treinta y cinco horas de la misma fecha, se da por concluida la sesión. Agradecemos a todos y cada uno de los aquí presentes que hayan acudido a las mismas. Muchas gracias.-----

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

